



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

PROVINCIA DE SECHURA - PIURA

Ley de Creación N° 15434, 19-02-1965



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2025-MDRLL

Rinconada Llicuar, 05 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

VISTOS: El Memorandum 040-2025-MDRLL/GM, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la ley antes glosada, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, teniendo en cuenta que el día 05 de marzo del 2025, en nuestro Distrito es el día central por la conmemoración de LAS FIESTAS DE CARNAVALES 2025, en salvaguarda de la salud e integridad del personal que labora en nuestra institución se dispone laborar hasta la 1:00 pm, con cargo a devolver las horas dejadas de laborar durante los próximos días.

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;
Se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER las labores en la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, a partir de la 1:00 P.M del día **miércoles 05 de marzo** del 2025, en la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, por motivo de la Celebración del día central de las Fiestas de Carnavales s en el Distrito, sujetas a compensación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las horas no laboradas serán compensadas según lo establezca gerencia municipal en coordinación con la unidad de recursos humanos

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Imagen Institucional de la entidad, su difusión en redes sociales y otros medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
Ing. HUGO LAZARO MARTINEZ SILVA
ALCALDE